DSAD Nº: 110/22

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 30 SEP 2022

VISTO, las Resoluciones Conjuntas del Congreso de la Nación RC Nros. 14/2018 y 4/2019, las Disposiciones de la Secretaría Administrativa DSAD Nros. 109/2019, 193/2019, 29/2021, 75/2021 y 91/2021, las notificaciones cursadas por las Organizaciones Sindicales con representación Paritaria informando la designación de las personas representantes en el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género, y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Congreso de la Nación mediante la Resolución Conjunta RC Nº 14/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, aprobó el "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género".

Que, a su vez, mediante la Resolución Conjunta RC Nº 4/2019, de fecha 29 de abril de 2019, aprobó la reglamentación del "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género".

Que la RC N° 14/2018 dispone en su artículo 6° que cada Comité estará conformado, manteniendo la equidad de género, por al menos tres (3) personas titulares y por los menos tres (3) personas suplentes que representen al sector correspondiente al Honorable Congreso, y la misma cantidad de titulares y suplentes, que representen a las Organizaciones Sindicales con representación paritaria, las cuales deberán contar con experiencia en las problemáticas de violencia laboral con perspectiva de género.

Que la RC N° 4/2019, establece en su artículo 6° inciso a) que las personas representantes de las Organizaciones Sindicales con representación paritaria serán designadas y/o removidas de acuerdo a sus estatutos; y que las personas representantes de cada sector correspondiente al Honorable Congreso serán designadas y/o removidas mediante acto administrativo de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Autoridad de Aplicación de cada sector.

Que dicho artículo sostiene, además, que la duración del mandato como persona miembro del Comité será de un (1) año a partir del inicio de sus funciones, pudiendo ser reelegida.

Que las Organizaciones Sindicales con representación Paritaria designaron a sus representantes para integrar el referido Comité, comunicando esa situación mediante las notificaciones correspondientes.

Que por imperio de la normativa citada, mediante las DSAD Nros. 109/2019, 193/2019, 29/2021, 75/2021 y 91/2021 esta Honorable Cámara designó a sus representantes para integrar el "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género", cuya misión es el abordaje del Protocolo mencionado precedentemente.

Que, si bien el mandato de los integrantes del "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados" vigente ha finalizado el 31 de julio de 2022 – fecha en la que se cumplió un año de su nombramiento-, por cuestiones operativas se ha producido una demora en la nueva conformación.

Que las organizaciones sindicales con representación paritaria han designado a sus nuevos representantes, comunicando esta situación mediante las notificaciones citadas en el visto.

Que las personas cuya designación se propició para integrar el "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados", han acreditado contar con experiencia en las temáticas de violencia laboral y de género.

Que se ha evidenciado la conveniencia de dictar un acto administrativo con el objeto de comunicar y difundir la conformación del "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados", detallando las designaciones de sus titulares y suplentes.

Que en virtud del artículo 12 del "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

aprobado por Resolución Conjunta RC Nº 14/2018, esta Secretaría resulta competente para el dictado del presente Acto Administrativo.

Por ello,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 31 de septiembre de 2022 la vigencia de los mandatos de las personas designadas por las RP Nros. 75/2021 y 91/2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar, a partir del 1° de octubre de 2022, como miembros titulares del "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", a saber: el agente BENITEZ, OSCAR EDUARDO Legajo N° 850.271; la agente CANIEVSKY, BÁRBARA INÉS Legajo N° 305.905; la agente CARDOZO, SAMANTA TAMARA Legajo N° 850.266; la agente GONZALEZ, CAROLINA Legajo N° 304.817; la agente RODRÍGUEZ ALEJANDRA PAOLA Legajo N° 304.677 y la agente TUFARO, GISELLE MARIEL Legajo N° 304.900.

ARTÍCULO 3°.-: Designar, a partir del 1° de octubre de 2022, como miembros suplentes del "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", a saber: la agente CAJEAO, CAMILA BELEN Legajo N° 802.548; la agente CALABRESE, SABRINA PAULA Legajo N°306.292; la agente CIRIO, CATALINA Legajo N° 850.104; la agente LEGUIZA, SILVINA MAGALI Legajo N° 726.349; el agente MONTENEGRO, ESE NEGRO Legajo N° 801.946 y la agente PONZETTI, LEILA MARINA Legajo N° 305.312.

ARTÍCULO 4°.- Las personas designadas en los artículos precedentes para integrar el "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación" deberán cumplimentar con los términos estipulados en el "Protocolo para la Prevención e Intervención en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género" y su respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

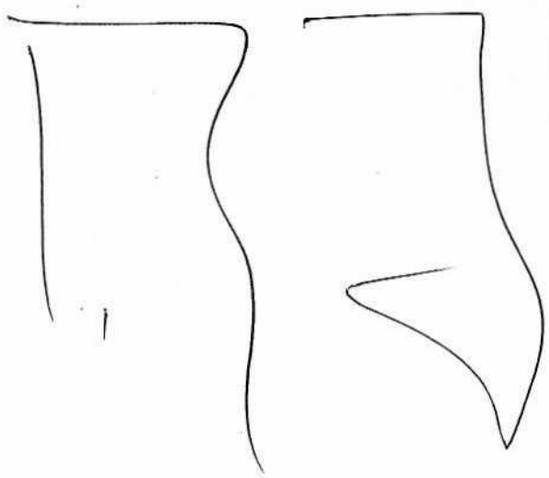

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION